



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 18 De Enero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320180001100	Ordinario	Renaldo Amador Crespo	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Seccional Atlantico	14/12/2022	Auto Fija Fecha - Primero: Fíjese El Día Veinticuatro (24) De Enero De 2.023 A Las 2:00 P.M. Para Realizar La Continuación De La Audiencia De Que Trata El Artículo 80 Del Cptss. Así Mismo, Ínstese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente.

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 18 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

9a419b74-a20e-4c85-a114-4cf0984af301



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 18 De Enero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320220014300	Ordinario	Yenedid Cantillo Ramos	Nacion Ministerio De Educacion Fiduprevisora	16/01/2023	Auto Rechaza - Primero: Rechacese De Plano La Presente Demanda, Por Los Motivos Antes Expuestos.Segundo: Devuelvase Los Anexos De La Demanda Al Demandante Sin Necesidad De Desglose. Tercero: Archivese El Expediente, Previa La Respectiva Compensación Y Anotación En El Libro Radicador Correspondiente.

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 18 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

9a419b74-a20e-4c85-a114-4cf0984af301



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 18 De Enero De 2023



08001310501320200009900	Ordinario	Yenis Del Carmen Guerra Hernandez Y Otro	Edificio Portal Del Carmen, Edelberto Rafael Manjarres Pertuz	13/12/2022	Auto Fija Fecha - Primero: Fijese El Día Catorce (14) De Febrero De 2.023 A Las 9:00 A.M. Para Realizar La Continuación De La Audiencia De Que Trata El Artículo 80 Del Cptss. Así Mismo, Ínstese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente.
08001310501320130032100	Ordinario	Silfredo Ortiz Pacheco	Distrito De Barranquilla Y Dir Dist De Liquidacion De Barranquilla	17/01/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Primero: Librar Mandamiento De Pago A Favor Del Demandante, Silfredo

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 18 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

9a419b74-a20e-4c85-a114-4cf0984af301



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 18 De Enero De 2023



Antonio Ortíz Pacheco, Y
En Contra De Las
Demandadas Distrito
Especial, Industrial Y
Portuario De Barranquilla Y
Dirección Distrital De
Liquidaciones De
Barranquilla, Por Concepto
De Una Pensión
Proporcional De Jubilación
A Partir Del 16 De Mayo De
2005, Pero Efectiva Desde
El 27 De Febrero De 2010,
En Cuantía Para El Año
2010 De 2.623.237,07 Con
Sus Incrementos Anuales Y
Mesadas Adicionales
Debidamente Indexadas
Entre La Fecha De
Exigibilidad De Cada
Mesada Y Aquella En La
Que Se Haga El Pago, Con
Base En La Variación Del

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 18 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

9a419b74-a20e-4c85-a114-4cf0984af301



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 18 De Enero De 2023



Índice De Precios Al Consumidor Certificado Por El Daño, Liquidadas, Para Un Total De Mesadas Adeudadas De 487.640.057,33 A Enero De 2021, Y Las Que Se Sigan Causando Hasta Que El Demandante Sea Incluido En Nómina De Pensionados, Más Las Costas Procesales Por Valor De Veinte Millones Ochocientos Mil Pesos (20.800.000.Oo.), Pensión Que Tendrá El Carácter De Compartida Con La Que Se Llegare A Reconocer Por Colpensiones, Caso En El Cual Quedara A Cargo De Las Demandadas Solamente El Mayor Valor Que Llegare A Presentarse

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 18 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

9a419b74-a20e-4c85-a114-4cf0984af301



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 18 De Enero De 2023



				Entre La Pensión De Jubilación Y La Pension De Vejez.Segundo: Abstenerse De Decretar La Medida Cautelar Deprecada, Conforme Las Razones Antes Expuestas.Tercero: Concedase A La Ejecutada Un Término De Cinco (5) Días Para Que Pague Con Los Valores Contenidos En Las Sentencias Título De Recaudo Ejecutivo.Cuarto: Notifíquese Este Proveído A La Ejecutada Por Estado Y Córrasele Traslado Por El Término De Diez (10) Días De La Petición De Cumplimiento De Sentencia.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 18 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

9a419b74-a20e-4c85-a114-4cf0984af301